



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL.-

DECRETO ALCALDICIO N° 901

DALCAHUE, 01 de Abril de 2019.-

VISTOS: La Sesión Extraordinaria N° 17 del Concejo Municipal, realizada el 14.12.2018. La Resolución del Tribunal electoral Regional Rol 148-2016-P-A. los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: El contrato a Honorarios en calidad de Profesional, de fecha 01 de Abril de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña **JUDITH DEL CARMEN HUENCHUR RUIZ**, Cédula de Identidad N° con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 28.03.2019 al 28.03.2020, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por éste concepto debe imputarse al a la cuenta N°2140507025.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HERRERA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Siaper
- Secretaria Municipal
- **Transparencia**
- Oficina de Partes
- Interesado
- JSHS/CIVG//RCCC/AAGS/pyoa

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL

En Dalcahue, a 01 de Abril de 2019, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON**, Rut N° _____ y Doña **JUDITH DEL CARMEN HUENCHUR RUIZ**, Cédula de Identidad N° _____, con domicilio en sector _____, Comuna de _____ Psicopedagoga, teniendo presente lo establecido en el artículo 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; lo establecido en la Ley N° 20.255 de 2008 sobre Reforma Previsional; y artículo 1.545 y demás pertinentes del Código Civil, se ha convenido efectuar el siguiente Contrato:

PRIMERO: Doña **JUDITH DEL CARMEN HUENCHUR RUIZ**, se compromete a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

Trabajar directamente con las personas AM en situación de vulnerabilidad acompañándolas en su proceso de incorporación al sistema Chile Solidario.

- Trabajar con las familias y las redes comunitarias de las personas AM en situación de vulnerabilidad ingresadas al programa, con el fin de lograr la inserción de las personas a estas redes.
- Desarrollar actividades grupales de motivación, información y apoyo tanto con personas AM y redes.
- Dinamizar la red de servicios públicos garantizados por Chile Solidario, haciendo efectivo el acceso de las personas AM en situación de vulnerabilidad a ésta.
- Registrar y sistematizar los procesos de trabajo efectuados con las personas AM.
- Informar al equipo de monitores y profesionales acerca de los principales logros y dificultades presentadas en el trabajo con las personas y redes.
- Seguir las orientaciones técnicas de los profesionales a cargo del equipo, como también las orientaciones establecidas en los modelos de intervención y evaluación del proyecto.
- Preocuparse de su formación continua en relación con los contenidos, conceptos y procedimientos relacionados con la población objetivo.
- Asistir a las reuniones, jornadas, eventos, seminarios, etc. Programados.
- Colaborar, cuando el equipo lo requiera, en labores que, siendo emergentes, ameriten ser abordadas.

SEGUNDO: La I. Municipalidad pagará a Doña **JUDITH DEL CARMEN HUENCHUR RUIZ**, un valor mensual de \$ 352.075.- (trescientos cincuenta y dos mil setenta y cinco pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por el Director de Desarrollo Comunitario. Percibiendo además lo siguiente.



- Derecho a gasto de rendir por concepto de alimentación, alojamiento, pasajes cuando corresponda, (Asimilado a grado 18°). Con cargo municipal.
- La municipalidad otorgará vestuario para el desarrollo de sus funciones, según el presupuesto municipal existente.

Las partes declaran conocer plenamente la Ley N° 21.133, D.O. 02.02.2019, que modifica las normas para la incorporación de los trabajadores independientes a los regímenes de protección social; la cual dice que se mantendrá la obligación de cotizar para todos los regímenes de Seguridad Social a los trabajadores que emiten boletas de honorarios por 5 a más ingresos mínimos mensuales en el año calendario.

TERCERO: Doña **JUDITH DEL CARMEN HUENCHUR RUIZ**, no estará sujeto a un horarios establecido, pero deberá estar presente en todas las actividades que el Municipio lo requiera referente al punto primero.

CUARTO: La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 28.03.2019 hasta el 28.03.2020 ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

QUINTO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas Doña **JUDITH DEL CARMEN HUENCHUR RUIZ**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

SEXTO: Se expresa que Doña **JUDITH DEL CARMEN HUENCHUR RUIZ** solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

SEPTIMO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **JUDITH DEL CARMEN HUENCHUR RUIZ**, para todos los efectos legales **NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL**, ni adquiere tal carácter por este Contrato

OCTAVO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan obligaciones o derechos regidos por el Código del Trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

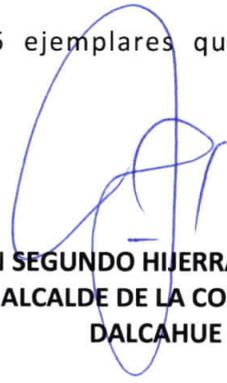
NOVENO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


JUDITH DEL C. HUENCHUR RUIZ

C.I:

DALCAHUE




JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON

ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE




CLARA INES VERA GONZALEZ

SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

